



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA NÚM. 152

19 de diciembre de 1994

SUMARIO

PROYECTOS DE LEY

ENMIENDAS A LA TOTALIDAD, DE DEVOLUCIÓN

PL-35 Proyecto de Ley por el que se reclasifica como "Monumento Natural de los Volcanes de Teneguía", parte del Parque Natural Cumbre Vieja y Teneguía, declarado por la Ley 12/1987, de 19 de junio: Enmiendas a la totalidad.

Página 4058

PROYECTO DE LEY

ENMIENDAS A LA TOTALIDAD, DE DEVOLUCIÓN

PL-35 Proyecto de Ley por el que se reclasifica como "Monumento Natural de los Volcanes de Teneguía", parte del Parque Natural Cumbre Vieja y Teneguía, declarado por la Ley 12/1987, de 19 de junio: Enmiendas a la totalidad.

(Publicación: BOPC núm. 139, de 7 de diciembre de 1994).

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de diciembre de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2-PROYECTOS DE LEY:

Proyecto de Ley por el que se reclasifica como "Monumento Natural de los Volcanes de Teneguía", parte del Parque Natural Cumbre Vieja y Teneguía, declarado por la Ley 12/1987, de 19 de junio: Enmiendas a la totalidad.

Acuerdo:

Terminado el plazo de presentación de enmiendas a la totalidad al Proyecto de Ley de referencia, a la vista de las presentadas, se acuerda admitir a trámite la enmienda a la totalidad, de devolución, del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la enmienda. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 19 de diciembre de 1994.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el art. 112 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda a la totalidad con solicitud de devolución al Gobierno del Proyecto de Ley

por el que se reclasifica como "Monumento Natural de los Volcanes de Teneguía", parte del Parque Natural Cumbre Vieja y Teneguía, declarado por la Ley 12/1987, de 19 de julio (PL-35).

Motivación: La metodología legislativa aplicada es inadecuada.

Canarias, a 19 de diciembre de 1994. Fdo. Augusto Brito Soto. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

(Registro de entrada núm. 2.270, de 19 de diciembre de 1.994).

—==OOOO==—